

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
de la
Provincia de Guadalajara.

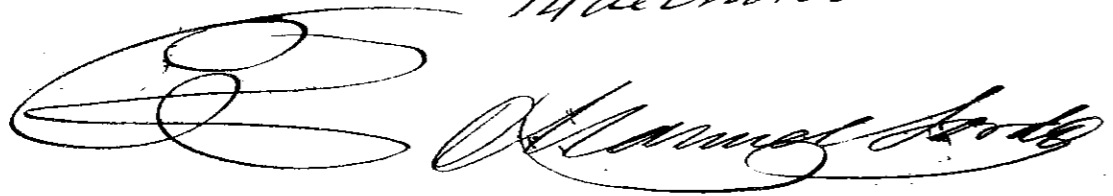
Quero. Lueno 14/860
República por cap. Juan Ramos, uno de
Contribucion por el. de ventos
la obra de posesion de
interesado si la solici para que este ha hecho
base
El Gobierno
Argüelles

Habiendo sido apro-
bada y autorizada en
estado en su parte, la
Escritura de finca de ter-
ra por Juan Ramos,
de fabrica de Buenavista
Arroyo de San Juan, uno de
Arroyo de San Juan, y la con-
tribucion por el. de ventos
que este ha hecho
al Estado, de nombre
de, llamado Cuñadi-
llas, procedente de los
Propios de Villavieja
de Malvitas; y habiendo
tambien satisfecho
el pago del primer
plazo de dicha finca,
lo pongo todo en co-
nocimto de V.S., a fin
de que pueda darse
la posesion de la
misma, si asi lo pu-

En 17 de Enero de 1860

ga legal y conveni-
ente.

Dios guarde a V. S.
en Sta. Guadalupe
14 de Enero de 1860.

 Manuel Acosta

S. Gobernador civil de esta Prov.



Al Gobernador Civil de la prov.^a de Guadalupe.

D. Manuel Gimenez Bedab, vecino de la ciudad de Huete, a V. S. respetuosamente expone: Fue en el termino de Villa nueva de Palos Altos, pueblo de esta Provincia y partido judicial de Sordor, se halla situada una dehesa que en lo antiguo estuvo poblada de mata paracaló o en una y mas en el dia, segun las noticias adquiridas, se halla destruido el plantío, y de consiguiente de esta dehesa esta reducida al solo pasto de ganado; cuya expresada dehesa pertenece a los Propios de esta ciudad de Huete, y deseando adquirir la propiedad de ella con arreglo a la Ley de Rememoracion de V. de Mayo de 1809.

Suplica se sirva dictar lo conveniente para que por via de la correspondiente taxation y demas diligencias oportunas se haga a publica subasta la indicada dehesa que procede de los Propios de la ciudad de Huete, se halla situada en el termino de Villa nueva de Palos Altos, situada en el Monte de S. Roman, Huete, V. de Mayo de 1806.

Manuel Gimenez
Bedab

Com. 76^a

Al Sr. Jefe N.º 14^a de B. de B. de B.

Julio 9/867.

Suprimido el partido judicial de
Lacubou, y agregado al del cargo de
V.º el pueblo de Villacueva de P.º;
y estando teniéndose dicho del actual
el nombre de un monte en término de
dicho pueblo, venuto a V.º el Boletín
de Ventar n.º 69 en el que se habla de
anuncio, y.º que en el caso de que
el fin del suprimido de Lacubou
haya venuto a tiempo el caso que
oportuno debe haber, suprimido, se
proceda a la celebración de la subasta

S.º 8.º

Juan



Num.º 148

Se solicitan noticias sobre la
venta del Monte titulado de
S. Roman, sito en término de
Villaescusa de Palos Altos, que
perteneció a los propios de
Huehuetenango.

En el Boletín Oficial de esta pro-
vincia num.º 30, correspondiente al 6 de
Julio de 1862, se anunció para el día 16
de Agosto del mismo año (y con arreglo a
las leyes de desamortización) la venta del
Monte titulado S. Roman, procedente
de los propios de esta ciudad, sito en término
de Villaescusa de Palos Altos. Aquel
monte, Sr. Gobernador, por no haberse decla-
rado en quiebra por no presentarse el
comprador a hacer el primer pago, y se-
gun noticias extraoficiales que tiene este
Ayuntamiento se ha sacado de nuevo a la
subasta en Guero de este año; y como en
el presupuesto q. estoy formando para
el año de 1862 ha de figurar el 4.º p.º
de intereses de todas las fincas vendidas
de estos Propios, y ademas para abonar
al comprador el procentaje del asenta-
miento de dicho monte, es por lo sucesor de
V. S. digno mandar q. por quien con-

respuesta se me manifieste en q^{ta} can-
tidad se adjudicó en el remate el refe-
rido Monte de San Roman, en favor
de que sujeto, y en que fha hizo el pri-
mer pago, para los efectos oportunos
ya expresados.

Dijo que á
V. S. me dá el Monte de
Julio de 1861
Ramon de Bardeji
y Parada

El Gobernador Civil de la prov.^a de
Guadalajara.

Acción 11.^a
Vig. 2. 11. 1883.

Paso a manos
de V. S. el adjunto
oficio que el M.
catedrático de Huelga
en esta prov. de
Vigo a su autori-
dad, esperando se
servirá V. S. comu-
nicar las ordenes
oportunas para
que a la posible
brevedad se fa-
cilite al mismo
las facultades que
se refieren.

Dij

que a D. S. S. S. S.
A. O. M. U. A. 24 de
Julio 1861.

Juan Ramirez

A. Gobernador Civil de la prov.
de Guadalupe

Roberto de Povo

St. Mateo Comte de la Ciudad de Puerto

San Juan, Julio 20. 1861.

Melchora titular de San Ro-
man, sito en terminos del Puerto
de Villavieja de Taboara,
que ha pertenecido a los
propios de esa Ciudad, ha sido
en virtud de un convenio
rehabilitado con arreglo a las
leyes de desamortizacion, en virtud
de un convenio anterior, en favor
de don Colmano Caballero en
la cantidad de 50,000 rs., a
quien se le adjudicó por el
Junta Superior de Ventas
de bienes nacionales en
sesion de 28. de Febrero siguiente
a. Por el citado convenio
se verificó el pago al finca-
lero en 8. de Abril de 1861
propio, resultando haber

cedido la finca en favor de
D. Vicente Toranzo de Salazar según
la licent. otorgada en esta Capital
el día 10 de Mayo de 1874. y en
virtud del propio mes de Mayo de este
año se ha otorgado el día 14 de la
Licent. de Mariano Palacios
Quintero, el día 14 de Mayo de
este año, como responsable de
completo pago de la finca
la que manifiesto a V.
por conservación la misma finca
de la actual, recibida por con-
ducto del Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia
Dios etc.



Expos. Prov.

Pr. Gobernador Civil de la Prov. de Guernica

Guad. Julio 25. 1861.

Asínta remita a V. S. la
certificación que he creído
conveniente a la comunicación
de la Real Cont. de la Villa
de Morte en la Prov.
de su digno cargo, la cual es
en V. S. remitirme con su
comunicación. P. S. de P.
actual.

Pro. S.

[Signature]